

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMISIÓN DE USO DE SUELO

-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-O-CUS-2024-009

INFORME DE LA COMISIÓN PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO CONOZCA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE “ORDENANZA REFORMATIVA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Adrián Ibarra - Presidente de la Comisión
Diego Garrido - Vicepresidente de la Comisión
Fidel Chamba - Integrante de la Comisión
Fernanda Racines - Integrante de la Comisión
Emilio Uzcátegui - Integrante de la Comisión

Quito, Distrito Metropolitano, 19 de abril de 2024

1. OBJETO DEL INFORME:

El presente instrumento tiene por objeto, poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Extraordinaria No. 016, realizada el 19 de abril de 2024, respecto al proyecto de *“ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0508-O del 28 de marzo de 2024, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial remitió al señor Alcalde Metropolitano, Pabel Muñoz López, el proyecto de *“ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*, sus Anexos, que contemplan el Anexo Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; los anexos del Plan de Uso y Gestión del Suelo; el informe de Tratamientos Urbanísticos; y, los informes técnicos legales que sustentan la propuesta, con el fin de que dé inicio al trámite legislativo correspondiente.

2.2. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2024-0507-OF, de 28 de marzo de 2024, el señor Alcalde Metropolitano, Pabel Muñoz López, presentó el proyecto de *“ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*; y solicitó a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, que realice la verificación de los requisitos de ley y continúe el procedimiento legislativo.

2.3. Mediante memorando No. GADDMQ-PM-2024-1355-M, de 29 de marzo de 2024, la Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, remite el Informe Jurídico No Vinculante Nro. 016-2024 del proyecto de *“ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y*

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, que en la parte pertinente señala:

“(…) V. PRONUNCIAMIENTO

5.1. Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que de acuerdo con lo manifestado en la letra a) del artículo 87 del COOTAD, en concordancia con los artículos 67.48, 67.49 y 67.50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Concejo Metropolitano de Quito debatir el proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002-2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

5.2. De igual manera, en función de la propuesta normativa remitida se concluye que ésta se encuentra dentro del régimen de competencias del Distrito Metropolitano, y observa las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico, por lo cual esta Procuraduría emite viabilidad jurídica no vinculante, y lo remite para continuar con el procedimiento parlamentario previsto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización y en el artículo 67.57 y siguientes del Código Municipal.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo deben ser aprobados en la misma Ordenanza, conforme lo establecido en el artículo 11 y en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

Este informe no se refiere a aspectos técnicos contenidos en el proyecto de Ordenanza analizado, así como tampoco, a aquellos inherentes a las competencias de las dependencias que emitieron los informes técnicos, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las áreas que los generan”.

2.4. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-0899-O, de 29 de marzo de 2024, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos formales del proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; y, lo remitió a la Comisión de Uso de Suelo para continuar el trámite correspondiente.

2.5. Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó a la sesión Extraordinaria No. 011 de 01 de abril de 2024, en la que se incluyó como segundo punto del orden del día el “Conocimiento del proyecto de *“ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*; y, resolución al respecto”; y, resolvió:

1. *“De conformidad con lo establecido en el artículo 67.62 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 063-2023, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Procuraduría Metropolitana y la Secretaría General del Concejo Metropolitano, en el término de 5 días, contados a partir de la presente sesión, se permitan elaborar los informe técnico y jurídico respectivos, que sustente el respectivo trámite del proyecto de ordenanza que estamos avocando conocimiento; con esto dilucidaríamos lo comentado por el compañero Concejal Michael Aulestia, en el caso de ser necesario. Y adicional a esto, también los informes técnicos requeridos por las distintas entidades para el tratamiento del presente proyecto de actualización de la ordenanza reformativa”*; conforme se desprende del memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0641-M.
2. *“Que se cambie la denominación del proyecto normativo, por “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”*; conforme se desprende del memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0636-M.

2.6. Mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-2024-0556-O, de 05 de abril de 2024, el Arq. José Adolfo Morales Rodríguez, Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en atención a la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo Nro. SGC-EXT-011-CUS-010-2024, expedida en la Sesión Extraordinaria No. 011, llevada a cabo el 01 de abril de 2024, señala:

“(…) Criterio:

A partir de la norma previamente citada, se establece que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial define la política y lineamientos estratégicos para el territorio. Asimismo, este instrumento contiene al Plan de Uso y Gestión de Suelo, el cual aterriza en normativa de obligatorio cumplimiento la política territorial. Por su naturaleza, el PMDOT establece la planificación estratégica la cual es materializada por el PUGS en las regulaciones de clasificación y subclasificación de suelo, aprovechamiento urbanístico e instrumentos de gestión, normas de cumplimiento obligatorio para todas las actuaciones públicas y privadas en el territorio.

El régimen jurídico vigente establece que el PMDOT y el PUGS deben ser aprobados en

la misma ordenanza, sin embargo, cada uno constituye un cuerpo normativo distinto en contenido y temática. La propuesta de actualización incorpora al PUGS como articulado de la ordenanza, puesto que sus disposiciones son imperativas y constituyen normativa de obligatorio cumplimiento, en cuanto el PMDOT consta como un anexo porque su contenido no tiene un lenguaje ni estructura de norma jurídica sino de lineamientos y políticas públicas.

Adicionalmente, es necesario tomar en cuenta como precedente, el procedimiento y tratamiento legislativo que tuvo la Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021, respecto al conocimiento de las comisiones del Concejo Metropolitano de ambos instrumentos por separado; siendo el PUGS tratado por la Comisión de Uso de Suelo y el PMDOT conocido por la Comisión de Planificación Estratégica, conforme los informes Nro. IC-O-CPE-CUS-2021-001 de 25 de agosto de 2021 y Nro. IC-O-CPE-2021- 002 de 11 de septiembre de 2021, emitidos por la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Planificación Estratégica, respectivamente, así como de la Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 002-2022, sancionada el 29 de abril del 2022, que articuló al PMDOT al Plan Nacional de Desarrollo, la cual, por su naturaleza fue conocida únicamente por la Comisión de Planificación Estratégica”.

2.7. Mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2024-0685-M, de 05 de abril de 2024, la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, en atención a la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo Nro. SGC-EXT-011-CUS-010-2024, expedida en la Sesión Extraordinaria No. 011, llevada a cabo el 01 de abril de 2024, señala:

“(…) **ANÁLISIS.-**

Una vez verificados los requisitos establecidos en la ley y en la Codificación del Código Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.57 de la Codificación del Código Municipal que establece, que el proyecto de ordenanza se deberá trasladar a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia para que se continúe con su trámite y en concordancia con lo que determina el artículo 31 numerales 3 y 4, de la Codificación del Código Municipal, se resolvió remitir el proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a la **Comisión de Planificación Estratégica** y el proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 â 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, a la **Comisión de Uso de Suelo**; para que de conformidad con lo que determina el artículo 43 de la Codificación del Código Municipal, se emitan los informes para resolución del oncejo Metropolitano de Quito.

El traslado de los proyectos de Ordenanza referidos, para su tratamiento en las Comisiones de Planificación Estratégica y de Uso de Suelo respectivamente, de forma alguna inobserva lo establecido en el artículo 11 y en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, según los cuales, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo deben ser aprobados en la misma Ordenanza, puesto que, como es de su conocimiento, la aprobación de los proyectos de ordenanza, corresponde al Pleno del Concejo Metropolitano, una vez superado el primer debate y como resultado del segundo debate de la misma”.

2.8. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2024-1571-O, de 07 de abril de 2024, la Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos, Subprocuradora de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelo, en atención a la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo Nro. SGC-EXT-011-CUS-010-2024, expedida en la Sesión Extraordinaria No. 011, llevada a cabo el 01 de abril de 2024, señala:

“(...) Pronunciamiento:

Con fundamento en la normativa citada y considerando que el proyecto de ordenanza para actualización del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial contiene un Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) que igualmente va a ser objeto de actualización, y en atención a sus contenidos y al ámbito de las atribuciones de las comisiones, se puede determinar que el tratamiento para actualización del PMDOT es atribución de la Comisión de Planificación Estratégica (Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del Distrito); y, que el tratamiento para actualización del PUGS es atribución de la Comisión de Uso de Suelo (Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad), sin perjuicio de que el Pleno del Concejo Metropolitano, según lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal (Ordenanza No. 0063), pueda resolver que se realicen sesiones conjuntas de las comisiones

Cabe precisar que, como se ha manifestado en el informe no vinculante de la Procuraduría Metropolitana, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo deben ser aprobados en la misma Ordenanza, conforme lo establecido en el artículo 11 y en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo”.

2.9. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-0969-O, de 08 de abril de 2024, se acredita al mecanismo de participación de silla vacía, el señor Enrique Alejandro Aguayo Vinuesa.

2.10. Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó a la sesión Extraordinaria No. 012 de 09 de abril de 2024, en la que se incluyó como segundo punto del orden del día la "2. Comparecencia del Arq. José Morales, Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para exponer el proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022"; y resolución al respecto"; y, resolvió:

1. "Que en el término de 5 (días) improrrogables, la Secretaría de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y Dirección Metropolitana de Catastro, emitan informes técnicos respecto al texto de "ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022", de conformidad con lo establecido en el artículo 67.62 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 063-2023".
2. "Que la Secretaría General del Concejo remita mediante oficio a todos los despachos de los Concejales Metropolitanos el link que contiene el expediente del proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022".

2.11. En la sesión referida en el numeral anterior, se incluyó como tercer punto del orden del día el "3. Conocimiento de los informes emitidos en cumplimiento de la resolución SGC-EXT-011-CUS-010-2024 de 02 de abril del 2024, adoptada en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el día 01 de abril de 2024, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día "Conocimiento del proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; y, resolución al respecto"; y resolvió: "Que, los miembros de la Comisión de Uso de Suelo den por conocido los informes y a través de Secretaría de la Comisión se incorporen al expediente de la Comisión de Uso de Suelo".

2.12. Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó a la sesión Ordinaria No. 022 de 11 de abril de 2024, en la que se incluyó como

primer punto del orden del día la “Comparecencia del Arq. José Morales, Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para exponer la matriz de Observaciones y Solicitudes de Administrados a la Comisión de Uso de Suelo, del proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y MDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”; y, resolución al respecto”; y, resolvió:

1. “Aprobar y notificar el Cronograma de la Comisión de Uso de Suelo para el análisis del proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”, sin demérito de que los señores Concejales Metropolitanos miembros de la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo necesario, puedan incluir cualquier tópico dentro de la temática planteada para cada sesión propuesta”.
2. “Que las mesas técnicas y las convocatorias donde ya se encuentre la temática en la que se ha dividido el tratamiento de este proyecto de Ordenanza, pueda ser copiada a todas las y los Concejales integrantes del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, con la finalidad de que en este espacio que es más cerrado, lo puedan procesar de mejor manera.

Además, se indica a todas las y los Concejales Metropolitanos, que en función de que en la sesión anterior de la Comisión de Uso de Suelo se dispuso el envío de link que contiene la iniciativa legislativa con todos sus archivos, se tome en cuenta que se encuentra abierto el espacio para receptor todas las observaciones al proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”, que está en tratamiento en la Comisión de Uso de Suelo.

Adicionalmente, que se establezca las mesas técnicas necesarias, en coordinación con el cronograma de tratamiento del proyecto de ordenanza en la Comisión, con las temáticas propuestas, dentro de los plazos determinados en el procedimiento legislativo”.

2.13. Mediante oficio No. GADDMQ-SA-2024-0838-O, de 15 de abril de 2024, el Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo, Secretario de Ambiente, en atención a la resolución de la Comisión de Uso de Suelo adoptada en sesión Extraordinaria No. 012 de 09 de abril de 2024, remite el informe técnico No. SAQ-DMRN-2024-042, que en la parte pertinente señala:

“Una vez revisado el proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022” la Secretaría de Ambiente emite 3 observaciones jurídicas y 22 observaciones técnicas”.

2.14. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-1025-O, de 15 de abril de 2024, se acredita al mecanismo de participación de silla vacía la señora Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui.

2.15 Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-1026-O, de 15 de abril de 2024, se acredita al mecanismo de participación de silla vacía la señora Carmen del Rocío Bastidas Granizo.

2.16 Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-1028-O, de 15 de abril de 2024, se acredita al mecanismo de participación de silla vacía el señor Byron Fernando Ayala Montaña

2.17. Mediante oficio No. GADDMQ-SM-2024-1227-O, de 15 de abril de 2024, el Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema, Secretario de Movilidad, en atención a la resolución de la Comisión de Uso de Suelo adoptada en sesión Extraordinaria No. 012 de 09 de abril de 2024, remite el informe técnico No. 2024-IT-SM-DMPPM-009, que en la parte pertinente señala:

“(…) Conclusiones:

La validación del resultado alcanzado con la actualización de la red vial principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo, determinan que:

El número de vías principales existentes se modificó como resultado del análisis íntegro de la trama vial de la ciudad, en donde se contemplan los ejes viales locales, conforme su registro histórico en diferentes instrumentos de planificación del PUOS derogado, de los cuales, algunos cumplieron con condiciones evaluadas en las mesas de trabajo correspondientes y fueron recategorizados a vías colectoras y/o arteriales.

Del mismo modo, algunos tramos viales cambiaron su categoría de colectoras y arteriales a arteriales y expresas, dependiendo de la particularidad del tramo, este análisis permitió la recategorización de estos tramos a una jerarquía menor; además, se contemplan vías proyectadas aprobadas.

Respecto del ancho y retiros expresados en las tablas de vías anexas, estas podrán variar según la actualización de información histórica o legal de las vía.

Los tramos viales correspondientes a vías locales y otros podrán ser sujetos de actualización y/o modificación dentro del correspondiente proceso administrativo legal vigente para aprobación de planes viales que desarrollará cada administración zonal.”

2.18. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCTGY-2024-0278-O, de 15 de abril de 2024, el Dr. Diego Esteban Martínez Godoy, Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana Subrogante, en atención a la resolución de la Comisión de Uso de Suelo adoptada en sesión Extraordinaria No. 012 de 09 de abril de 2024, remite el informe técnico - jurídico, que en la parte pertinente señala:

“En virtud de la base normativa y análisis expuestos, se considera jurídica y técnicamente pertinente la expedición de la “ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002-2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, con las observaciones emitidas”.

2.19. Mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-0443-M, de 16 de abril de 2024, la Ing. Andrea Elizabeth Pardo, Directora Metropolitana de Catastro, en atención a la resolución de la Comisión de Uso de Suelo adoptada en sesión Extraordinaria No. 012 de 09 de abril de 2024, remite el informe técnico No. GADDMQ-SHOT-DMC-USIGC-2024-008, que en la parte pertinente señala:

“(…) En el ámbito de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se realizó la revisión y emisión de observaciones a la “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”; las cuales han sido solventadas por la Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial y contenidas en los informes técnicos emitidos por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial con Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0508-O de 28 de marzo de 2024”.

2.20. Mediante oficio No. GADDMQ-SGSCGR-2024-0183-M, de 16 de abril de 2024, la Mgs. Carolina Alejandra Andrade Quevedo, Secretaria General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, en atención a la resolución de la Comisión de Uso de Suelo adoptada en sesión Extraordinaria No. 012 de 09 de abril de 2024, remite una matriz de formato excel, las observaciones y sugerencias de cambio al texto de los artículos propuestos en el proyecto de ordenanza citado, en materia de gestión del riesgo de desastres, elaborados por personal técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; documento que hace parte del expediente del presente proyecto de ordenanza.

2.21. Mediante memorando No. GADDMQ-SDEP-2024-0159-M, de 16 de abril de 2024, el Econ. Nicolás Oliva Pérez, Secretario de Desarrollo Económico y Productivo

Subrogante, en atención a la resolución de la Comisión de Uso de Suelo adoptada en sesión Extraordinaria No. 012 de 09 de abril de 2024, remite el Informe Técnico SDEP-DMGEP-CUS-001, que en la parte pertinente señala:

“(…) III. CONCLUSIÓN

El informe realiza sugerencias, observaciones y recomendaciones al texto de ordenanza y recopila las aportaciones de cada una de las entidades adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, que, en el marco de sus competencias aportan en la propuesta de “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 –2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”.

IV. RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda tomar en consideración las observaciones y sugerencias que se realizaron al texto de “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 –2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”.

Se disponga la codificación de la “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 –2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022” y su actual reforma en un solo instrumento, a fin de que permita identificar las normas consolidadas y sus anexos”.

2.22 Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó a la mesa de trabajo No. 002, el 16 de abril de 2024, con la finalidad de tratar el proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”.

2.23. Mediante memorando No. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0011-M, de 17 de abril de 2024, la señora Concejala Fernanda Racines, presenta las observaciones al proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”.

2.24. Mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-2024-0654-O, de 17 de abril de 2024, el Arq. José Adolfo Morales Rodríguez, Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial remite el proyecto de ordenanza analizado en la sesión Nro. 013 Extraordinaria de la Comisión de Uso de Suelo con sus respectivos anexos, y la matriz que contiene la definición y análisis de observaciones y el proyecto de ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

2.25 Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó a la sesión Extraordinaria No. 015 de 17 de abril de 2024, en la que se incluyó como primer punto del orden del día :*“I. Conocimiento de los informes emitidos en cumplimiento de la resolución No. SGC-EXT-012-CUS-014-2024, adoptada durante la Sesión Extraordinaria Nro. 015 de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 09 de abril de 2024, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día, que resuelve: “Que en el término de 5 (días) improrrogables, la Secretaría de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y Dirección Metropolitana de Catastro, emitan informes técnicos respecto al texto de “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 –2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.62 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 063-2023”; y, resolución al respecto”.* ; y, resolvió:

- 1. “Que por medio de secretaría de comisión, se ponga en conocimiento de los miembros del Concejo Metropolitano, la matriz de observaciones, expuesta por parte de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial”.*

2.26 Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó a la sesión Extraordinaria No. 015 de 17 de abril de 2024, en la que se incluyó como segundo punto del orden del día: *“II. Conocimiento del proyecto final de la “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”;* y, *resolución al respecto”;* y, resolvió:

- 1. “Que la secretaria de la comisión elabore el informe para primer debate, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.63 de la Ordenanza Metropolitana Nro.063-2023.*

2.27. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-1066-O, de 18 de abril de 2024, se acredita al mecanismo de participación de silla vacía, el señor José Andrés Vallejo Espinosa.

2.28 Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-1075-O, de 18 de abril de 2024, se acredita al mecanismo de participación de silla vacía, el señor Edgar Ricardo Cornejo Almeida.

2.29. Mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-2024-0657-O, de 18 de abril de 2024, el Arq. José Adolfo Morales Rodríguez, Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial remite el INFORME TÉCNICO IT-SHOT-DMOT-2024-0114 denominado *“Alcance complementario al “INFORME TÉCNICO IT-SHOT-DMOT-2024-0087” Informe técnico – jurídico de la Ordenanza Reformatoria de las Ordenanzas PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 y PMDOT-PUGS-002-2022 de 29 de abril de 2022, que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito”*.

2.30. Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, convocó a la sesión Extraordinaria No. 016 de 19 de abril de 2024, en la que se incluyó como primer punto del orden del día el *“I. Conocimiento del proyecto de informe de primer debate, para consideración del Concejo Metropolitano de la “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”; y, resolución al respecto”*.

2.31. La Comisión de Uso de Suelo en la sesión Extraordinaria Nro. 016, de 19 de abril de 2024, resuelve aprobar el Informe de la Comisión No. IC-O-CUS-2024-009, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en Primer Debate, el proyecto de *“ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”*; para lo cual se acompaña también el texto final aprobado del proyecto de Ordenanza.

3. BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de

sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

"Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias"

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

"Art. 7.-Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente.

Las circunscripciones territoriales indígenas, afro ecuatorianas y montubias asumirán las capacidades normativas que correspondan al nivel de gobierno en las que se enmarquen sin perjuicio de aquellas que le otorga la Constitución y la ley."

"Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

... c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."

"Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al Concejo Metropolitano le corresponde: "a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones", "d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales

específicos o reconocer derechos particulares"; y, v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

"Art. 88.-Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozaran de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano;
- b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y,
- d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley."

"Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello".

"Art. 326.- Conformación. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones".

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

"Art 31.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) 3.- Eje Territorial: normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos ".

"Artículo 67.16.- Expedientes e informes. - Los proyectos de informe de los proyectos de ordenanzas o resoluciones serán elaborados por la Secretaría General del Concejo, por solicitud del presidente o presidenta de la comisión y se deberán adjuntar a la

convocatoria de sesión, para su correspondiente revisión, inclusión de observaciones, aprobación y suscripción.

Una vez aprobado, las concejales y concejales no podrán retener un expediente o informe para su suscripción por más de 48 horas, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y justificada ante el presidente o presidenta de la comisión.

En caso de presentarse informe de minoría, este deberá ser redactado por el o los proponentes del informe y una vez suscrito, será puesto en conocimiento de la Secretaría del Concejo”.

“Artículo 67.17.- Contenido de los informes.- Los informes contendrán el nombre de la comisión, fecha, miembros de la comisión, objeto, el detalle de los antecedentes, la relación cronológica de los hechos, el fundamento jurídico y técnico, resumen de las observaciones presentadas por las y los concejales y por la ciudadanía, análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión, las recomendaciones y conclusiones, resolución y certificación de la votación, nombre y firma de las y los concejales que suscriben el informe, que servirán de base para que el Concejo o el alcalde o alcaldesa tomen una decisión”.

4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En la sesión Extraordinaria No. 015 de la Comisión de Uso de Suelo, de 17 de abril de 2024, durante el tratamiento del primer punto del orden del día; *“I. Conocimiento de los informes emitidos en cumplimiento de la resolución No. SGC-EXT-012-CUS-014-2024, adoptada durante la Sesión Extraordinaria Nro. 012 de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 09 de abril de 2024, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día, que resuelve: “Que en el término de 5 (días) improrrogables, la Secretaría de Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y Dirección Metropolitana de Catastro, emitan informes técnicos respecto al texto de “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 –2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.62 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 063-2023”; y, resolución al respecto”; compareció la señora Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui acreditada a silla vacía.*

En la sesión Extraordinaria No. 016 de la Comisión de Uso de Suelo, de 19 de abril de 2024, durante el tratamiento del primer y único punto del orden del día *“I. Conocimiento del proyecto de informe de primer debate, para consideración del Concejo Metropolitano de la “ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO*

METROPOLITANO DE QUITO, CONTENIDO EN LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022”; y, resolución al respecto; ” compareció la señora Carmen del Rocío Bastidas Granizo acreditada a silla vacía.

Durante la mencionada sesión la concejala María Fernanda Racines Corredores solicitó que se realice una armonización entre plazos y términos dentro del texto del proyecto de ordenanza.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Uso de Suelo una vez revisada y analizada en su integridad la documentación que reposa en el expediente, las observaciones formuladas por las y los Concejales Metropolitanos, los informes técnicos y jurídicos emitidos por las entidades municipales competentes y el texto del proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; durante la sesión Extraordinaria No. 016, recomienda que el presente proyecto de Ordenanza sea conocido en Primer Debate por el Concejo Metropolitano de Quito.

Esta Comisión, no se pronuncia respecto del contenido de la documentación en lo que refiere a cuestiones de orden técnico, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de las unidades correspondientes y de los servidores que suscriben tales documentos. El presente informe es emitido en el marco de las competencias de esta Comisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión Extraordinaria No. 016, realizada el viernes 19 de abril de 2024, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, resuelve:

“Aprobar el Informe de la Comisión No. IC-O-CUS-2024-009, para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en Primer Debate, el proyecto de “ORDENANZA REFORMATORIA DE LAS ORDENANZAS PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y PMDOT-PUGS-002 – 2022 DE 29 DE ABRIL DE 2022, QUE ACTUALIZA EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; para lo cual se acompaña también el texto final aprobado del proyecto de Ordenanza”.

7. PONENTE DEL INFORME:

El Presidente y Miembro de la Comisión de Uso de Suelo, Concejal Adrián Ibarra González, será el ponente del presente Informe de la Comisión, durante el desarrollo del Primer Debate.

8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Las y los integrantes de la Comisión de Uso de Suelo, abajo firmantes aprueban el día viernes, 19 de abril de 2024, el Informe de la Comisión con sus anexos, suscribiendo el presente documento, en los términos establecidos en el mismo.

Adrián Ibarra
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Fidel Chamba
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

Diego Garrido
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

Fernanda Racines
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

Emilio Uzcátegui
Integrante de la Comisión de Uso de Suelo

COMISIÓN DE USO DE SUELO

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo, me permito certificar lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la sesión No. 016 - Extraordinaria realizada el viernes, 19 de abril de 2024, en el pleno de la Comisión de Uso de Suelo, con la votación de las y los siguientes Concejales: Adrián Ibarra; Fidel Chamba; Diego Garrido, Fernanda Racines, Emilio Uzcátegui; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: (5). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: (0).**

No.	CONCEJAL(A)	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS
1	Fidel Chamba	1	----	----	----
2	Diego Garrido	1	----	----	----
3	Fernanda Racines	1	----	----	----
4	Emilio Uzcátegui	1	----	----	----
5	Adrián Ibarra	1	----	----	----
	TOTAL	5	0	0	0

Quito D.M., 19 de abril de 2024.

Ab. Daniela Palacios Navarrete

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la
Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo.**